

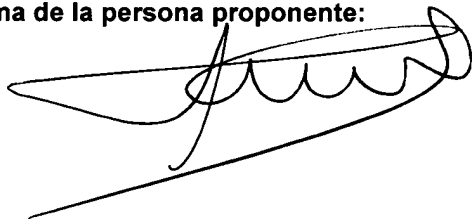
D. Francisco de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)		
			Motivos		Transit.	Adicional	Derogat.
	X		Art. 5	Apartado b)			
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
5.b) El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 500 euros ni inferior a 60,01 euros . A estos efectos, no se considerarán parte de la renta los gastos a cuenta de la persona arrendataria que se cuantifiquen de manera separada en el contrato de arrendamiento.							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
Se considera necesaria esta apreciación de establecer un mínimo de renta, ya que existen una gran cantidad de viviendas protegidas de promoción pública, con importes de renta por debajo de los 60 euros.							

En Málaga a 9 de Mayo de 2016

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

